CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN. JUEVES 28 DE DICIEMBRE DE 2023

27.060

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina."



AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación
C.P. ROBERTO GUTIERREZ

Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ

Ministro de Producción, Trabajo e Innovación Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO

Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO

Gobernador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS

Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua
y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZSecretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable *Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ* Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar



DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO'N - 1435 -MHYF- 2023

san juan, 0 8 AGO. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 709-001819-2020, registro de la Dirección de Geodesia y Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Repartición actuante, solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación celebrado, entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Geodesia y Catastro, y el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan.

Que con el citado convenio se persigue establecer una relación institucional de asistencia y cooperación entre la Dirección de Geodesia y Catastro y el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan a fin de impulsar, incentivar y mejorar la aplicación de las tecnologías de información y comunicaciones, involucrando intercambios de experiencias, asistencia técnica, investigación y toda otra iniciativa referente a sus finalidades e intereses.

Que es objetivo fundamental contribuir a consolidar las relaciones inter institucionales a traves de la Dirección de Geodesia y Catastro en las temáticas que incumben a cada una de las partes tomando como metodología permanente de acción el asesoramiento, e intercambio de información técnica y científica.

Que la aprobación del proyecto resulta necesaria para la participación en forma protagónica de la Dirección de Geodesia y Catastro con el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan quienes tendrán un nexo más directo en su accionar que redundará en un fortalecimiento y coordinación de las relaciones de trabajo con la Provincia.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 189 inc. 9) y 150 inc. 2) de la Constitución Provincial, el referido Convenio Marco debe ser ratificado por el Poder Ejecutivo y comunicado a la Cámara de Diputados.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y Aseroría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Ratifiquese en todas sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, suscripto con fecha 09 de Agosto de 2021, entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por su titular, C.P.N. Marisa Sandra LÓPEZ, la Dirección de Geodesia y Catastro, representada por su Director, Ing. Agrim. Juan Pablo QUATTROPANI, por una parte, y por la otra, el COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representado por su Presidente, Notario Alejandro Miguel LULUAGA, y su Secretario, Notario Roberto Fabián MARÍN, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Cámara de Diputados a los fines previstos en el Artículo 150, inciso 2) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

SERGIØ



NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 142-D.R.C.D -2023,-

EXPEDIENTE N.º 212-000054-2021 – SUIZER, VICTORIA LORENZA D.N.I. 6.133.773.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Capital, con frente a calle s/n Monoblock 5, PB "D", barrio F.U.V.A., con N.C. 01-32-820-265-000-20 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de HERNANDEZ, SILVIO AUGUSTO D.N.I. 17.639.902, bajo la Matricula Folio Real N° 1-9079/20.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente Nº 212-000054-2021, iniciado por SUIZER, VICTORIA LORENZA D.N.I. 6.133.773

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto directora. -

Cta. Cte. 23.026 Diciembre 26/28 \$ 1.350.-



EDICTO N. º 141-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.º 212-000509-2019 – NOVARO, DANTE ALFREDO D.N.I. 20.942.505.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Rawson, con frente a calle Soldado Argentino 632 oeste, Barrio Malvinas Argentinas, con N.C. 04-34-860-390 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de MOYANO, ELISA JESUS; MOYANO, BENEDICTO ELEUTERIO y MOYANO, SEGUNDO ALBERTO, bajo la Matricula N° 6842, F° 42, T° 69, Departamento de Rawson, Año 1972.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-34-860-400, Propiedad de: VALLEJO, ALEJANDRO IVAN y ALANIS, CLAUDIA ELIZABETH.

Por el Sur con N.C. 04-34-850-390, Propiedad de: MOYANO, SEGUNDO ALBERTO; MOYANO, ELISA JESUS y MOYANO, BENEDICTO E.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000506-2019, iniciado por NOVARO, DANTE ALFREDO D.N.I. 20.942.505

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto directora.

Cta. Cte. 23.025 Diciembre 26/28 \$ 1.600.-



EDICTO N. º 140-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.º 212-000211-2021 – CHAVEZ, JUAN DE DIOS D.N.I. 14.210.460.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Valle Fértil, con frente a calle Mendoza 655 norte, Villa San Agustín, con N.C. 19-50-610-601 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de GONZALEZ, LORENZO MERCELO L.E. N° 6.737.834, bajo la Matricula Folio Real N°19-677.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 19-50-615-605, Propiedad de: ONTIVEROS DE G, DELICIA B. y GUZMAN, ANTONIO FELIPE.

Por el Sur con N.C. 19-50-598-598, Propiedad de: GONZALEZ, LORENZO MARCELO.

Por el Oeste con N.C. 19-50-618-591, Propiedad de: QUIROGA, ERNESTO GREGORIO.

Con N.C. 19-50-610-590, Propiedad de: GONZALEZ, LORENZO MARCELO y SOLER, MARGARITA BENITA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000211-2021, iniciado por CHAVEZ, JUAN DE DIOS D.N.I. 14.210.460.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto directora. -

Cta. Cte. 23.024 Diciembre 26/28 \$ 1.780.-



EDICTO N. º 137-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.º 212-000066-2020 – GOMEZ, SEGUNDO RAMON D.N.I. M7.808.117 y ZALAZAR, ESTELA ISABEL D.N.I. 11.646.970.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Chimbas, con frente a calle Gobernador Rojas 1327 norte, Villa Chiconi, con N.C. 08-26-171-042 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **DEIANA de CHICONI, ESTEFANÍA**, bajo la Matricula N° 455, F° 55, T° 2, Año 1943, departamento Chimbas.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 08-26-169-059, Propiedad de: IPV, adjudicataria: DIAZ, NELLY YANY.

Por el Norte con N.C. 08-26-170-050, Propiedad de: PERERA PONTORIERO, NATALIA PAOLA.

Por el Sur con N.C. 08-26-171-041, Propiedad de: DEIANA DE CH, ESTEFANIA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000066-2020, iniciado por GOMEZ, SEGUNDO RAMON D.N.I. M7.808.117 y ZALAZAR, ESTELA ISABEL D.N.I. 11.646.970.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto—Directora.

Cta. Cte. 23.023 Diciembre 26/28 \$ 1.780.-



EDICTO N. º 136-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.º 212-000105-2021 – VEGA DOMINGEZ, CANDELA D.N.I. 42.516.090 y VEGA DOMINGUEZ, JULIAN D.N.I. 44.317.947

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Capital, con frente a calle Olegario Andrade 550 norte, MBK 22 PB "A", Barrio FUVA, con N.C. 01-32-770-050-500-045 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ASOCIACION CON FINES ESPECIFICOS BARRIO FUVA, bajo la Matricula FR N° 1-9078/0, UDE N° 45, Unidad Funcional N° 45, Polígono 00-45 y Unidad Complementaria "A-Q" Polígono 00-69 porcentual 0,70%.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000105-2021, iniciado por VEGA DOMINGEZ, CANDELA D.N.I. 42.516.090 y VEGA DOMINGUEZ, JULIAN D.N.I. 44.317.947.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora.

Cta. Cte. 23.022 Diciembre 26/28 \$ 1.510.-



EDICTO N. º 139-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.º 212-000052-2020 – ESQUIBEL, JORGE ANTONIO D.N.I. 13.563.768.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Capital, con frente a calle Iribarren 1260 oeste, Barrio Colón, con N.C. 01-20-680-749 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **SOCIEDAD CIVIL BARRIO COLON**, bajo la Matricula FR N° 01-12606.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 01-20-684-760, Propiedad de: LOPEZ, FRANCISCA ALICIA.

Con N.C. 01-20-676-760, Propiedad de: LOPEZ, FRANCISCA ALICIA.

Por el Oeste con N.C. 01-20-680-742, Propiedad de: SOCIEDAD CIVIL BARRIO COLON.

Por el Sur con N.C. 01-20-667-750, Propiedad de: QUIROGA, CARLOS JAVIER.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000052-2020, iniciado por **ESQUIBEL**, **JORGE ANTONIO D.N.I.** 13.563.768.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto—Directora.

Cta. Cte. 23.020 Diciembre 26/28 \$ 1.590.-



EDICTO N. ° 138-D.R.C.D -2023.-EXPEDIENTE N.° 212-000084-2021 – PLAZA, MONICA DEL VALLE D.N.I. 17.625.113.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Caucete, con frente a calle Remedios de Escalada s/n, Villa Independencia, con N.C. 13-38-400-210 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de CONTRERA, Marcelino, bajo la Matricula N° 3264, F° 440, T° 4, Año 1927, departamento Caucete.

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 13-38-40B230 (sin datos).

Por el Oeste con N.C. 13-38-400-170, Propiedad de: CONTRERAS, MARCELINO.

Por el Norte con Ramo de Riego.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000084-2021, iniciado por PLAZA, MONICA DEL VALLE D.N.I. 17.625.113.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto—Directora.

Cta. Cte. 23.019 Diciembre 26/28 \$ 1.570.-



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

EXPEDIENTE Nº 1600-001567-2023

RESOLUCION Nº 0970- SESYOP -23

OBJETO: Actualización de tarifas del Servicio de Grabado de Autopartes y Formularios

ARTÍCULO 1°.- Fijar el valor del servicio de grabado y formularios para el primer semestre del corriente año en los siguientes:

AUTO!	PARTES
Auto	\$ 9.000,00
Moto	\$ 5.000,00
VALII	DACIÓN
Auto	\$ 3.000.00
Moto	\$ 1.200.00
CRIS	TALES
Totales	\$ 7.000,00
Parciales	\$ 3.500,00
F	12
Auto	\$ 3.800,00
Moto	\$ 1.900,00

GESTION A	DMINISTRATIVA
Auto	\$ 5.500,00
Moto	\$ 3.500,00
	AMITE COMPLETO
Auto	\$ 25.300,00
Moto	\$ 10.400,00
SOI	LO GRABA
Auto	\$ 21.500,00
Moto	\$ 8.500,00
	LIDACIÓN
Auto	\$ 12.300,00
Moto	\$ 6.600,00

ARTÍCULO 2°.- Aplíquese el valor del servicio de grabado y formularios a partir de la publicación de la presente norma.

Cta. Cte. 23.027 Diciembre 26/Enero 02 \$ 1.300.-



EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE CATEO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-307-M-22. -

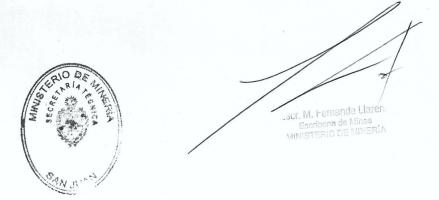
Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PL.	ANILLA DE COORDENADAS G	AUSS KRUGER PGA '94-
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.652.542.80	2.420.860.92
V2	6.652.542.78	2.421.860.87
V3	6.651.542.87	2.421.860.89
V4	6.651.541.99	2.421.860.83
V5	6.651.541.99	2.420.859.98
V6	6.651.642.00	2.420.860.02
V7	6.651.642.89	2.420.860.88

SUPERFICIE REGISTRADA: 100.09.-Has.

Resolución N° 156-DDM-23, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 17-90-165145**, Condominio, 1) Tierra de los Andes S.A. CUIT N* 30-63760499-2- 2) Grau Jaime Alberto D.N.I.N* 6.904.913, Ubicación Ruta Nac. 150 s/n Dpto. Iglesia- Dominio N* 56 F* 056 T* 13- - Iglesia año 1998, N* 57 F* 057 T* 13- Iglesia año 1998, N* 7 F* 007, T* 10- Iglesia año 1990. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 12 de Diciembre de 2023.



N° 87.554 Diciembre 18-28 \$ 770.-



EDICTO DE CATEO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N º 1124-134-B-22. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANII	LLA DE COORDENADAS GA	AUSS KRUGER PGA '94-
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.607.489.32	2.390.761.03
V2	6.607.503.88	2.392.200.84
V3	6.604.906.03	2.392.200.84
V4	6.604.906.03	2.392.920.00
V5	6.603.916.00	2.392.920.00
V6	6.603.916.00	2.391.635.00
V7	6.602.193.01	2.391.635.00
V8	6.602.193.01	2.390.911.02
V9	6.599.293.03	2.390.911.02
V10	6.599.293.03	2.390.761.03

SUPERFICIE REGISTRADA: 780.82.-Has.

Resolución N ° 199-DDM-23, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N* 16-20-700300, Propietario National Lead Company S.A., Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta- Dominio N* 566 F* 166 T* 2- - Calingasta año 1952. Parcela N.C.N* 16-20-800200, Propietario Estomonte S.A., Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta- Dominio N* 827 F* 027 T* 9 - Calingasta año 1980. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 12 de Diciembre de 2023.



N° 87.555 Diciembre 18-28 \$ 790.-



EDICTO DE CATEO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N º 1124-140-B-22. -

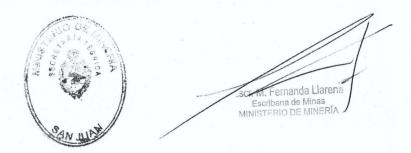
Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLA	NILLA DE COORDENADAS GAU	SS KRUGER PGA '94-
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	Al Limite (6.455.205.77)	2.379.132.00
V2	6.451.251.13	2.379.132.00
V3	6.451.250.08	2.379.126.07
V4	6.451.541.60	2.379.122.55
V5	6.451.480.90	2.374.386.11
V6	6.453.759.03	2.374.386.11
V7	6.453.759.03	2.373.769.00
V8	6.453.855.00	2.373.768.00
V9	6.453.855.00	2.374.071.00
V10	6.453.884.03	2.374.071.00
V11	6.454.184.03	2.373.792.00
V12	Al Limite (6.454.355.24)	2.373.618.41

SUPERFICIE REGISTRADA: 1201.19.-Has.

Resolución N º 157-DDM-23, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 16-20-210300**, Fiscal, Gobierno de la Nacion CUIT N* 30-546694-2, Ubicación Ruta Prov. 400 s/n Barreal- Dpto. Calingasta-Dominio Publico Nacional N* 136, F* 036 T* 2- año 1974. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 13 de Diciembre de 2023.



N° 87.556 Diciembre 18-28 \$ 750.-



LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/2023. Expte. N°6016-SS-2023

OBJETO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS NO DOMICILIARIOS"

FECHA APERTURA: 9 DE ENERO de 2024 a la hora 10:00. -

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO



C.R.N. YESICA P. MIRANDA ATCE DIRECTORA DE COMPRAS MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 23.033 Diciembre 26/28 \$ 250.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en Autos Nº: 6995 "SAN ROQUE SRL PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR PARRA VERÓNICA ALEJANDRA" ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 21 de diciembre de 2023. (...) RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de SAN ROQUE S.R.L., CUIT Nº 30-70943031-5. (...) XV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y si corresponde en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. (...) Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez".

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24522. San Juan, 22 de diciembre de 2023.-



JAVIER ANTONIO VAZQUEZ

N° 4255 Diciembre 26/Enero 02 Eximido.-



PODER JUDICIAL DE SAN JUAN - OFICINA JUDICIAL DE FAMILIA

(Mitre 83 este, Capital, San Juan)

El Segundo Juzgado de Familia de la provincia de San Juan, en AUTOS Nº 69330, CARATULADOS "MOLINA YESICA ELIANA C/ MURATORE IVO ROMAN S/ Régimen de Parentalidad, ha dictado la siguiente providencia: San Juan, 16 de noviembre de 2023. "Sr. Muratore para que en el término de CINCO (5) días, comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial". (Cfr. art. 298 del C.P.C.). FDO. JUEZ DR. GUSTAVO ENRIQUE ALMIRÓN. -



N° 87.653 Diciembre 27-28 \$ 360.-



EDICTO.-

El Dr. Javier A. Vázquez, Juez del Juzgado Comercial Especial, en autos Nº 6517, caratulados "GODOY GABRIELA LORENA S/ Propia Quiebra", hace saber que el día 04 de Octubre de 2023, ha dictado resolución en los presentes autos, en los términos de los art. 218 y 265 inc.4 de la L.C.Q, disponiendo en su parte pertinente lo siguiente: "San Juan, cuatro de octubre de 2023.-.(...).--Por las consideraciones expuestas, constancias de autos, doctrina invocada y normas citadas, RESUELVO: I.-Regular los honorarios profesionales del síndico, C.P.N. Ricardo Marcos Slavutzky, en la suma de Pesos Cuatrocientos Siete Mil Quinientos Treinta y Uno con 19/100 (\$407.531,19).--II.- Regular los honorarios profesionales de la letrada del fallido Dra. Romina Marisel Garay, en la suma total de pesos Ciento Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 80/100 (\$101.882,80.--III- Publíquense edictos por dos días en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la presente regulación de honorarios de primera instancia, conf. artículo 218 de la L.C.Q.---IV.- Oportunamente. elévense las presentes actuaciones al Superior, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. ". Fdo. Javier Vázguez-Juez.

El presente se encuentra eximido provisoriamente de pago de arancel.

San Juan, 27 de diciembre de 2023.-



JAVIER A. VAZQUEL

1



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N.º 34.674, caratulados: "SERVICIOS EFICIENTES S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

SOCIOS: ALI GUSTAVO MANUEL, D.N.I. Nº: 27.527.845, C.U.I.T.: 23- 27527845-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 27 de Agosto de 1979, profesión: empleado bancario, estado civil: Casado, con domicilio en Cerro Blanco MZA B5 B° Cordillerano, Departamento Pocito, Provincia de San Juan y, el señor AVELLA LOPEZ ANTONIO ALBERTO D.N.I. Nº: 12.129.239, C.U.I.T.: 20-12129239-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 19 de Enero de 1958, profesión: comerciante, estado civil: Viudo, con domicilio en Godoy Sur 661, Villa Krause, Departamento Rawson, Provincia de San Juan

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 02 de noviembre de 2023.

DENOMINACIÓN: "SERVICIOS EFICIENTES S.A.S".

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Ingeniero Krause 4040, Villa Krause, departamento Rawson, San Juan.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, de modo individual o bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades 1) Producción y venta al por mayor y al por menor de productos químicos para el hogar, industrial y minero; 2) Venta minorista y mayorista de accesorios de conducción de fluidos.



3) Venta al por mayor y menor de válvulas, tangues, bombas; 4) Venta minorista y mayorista de productos eléctricos; 5) Servicios de consultoría, capacitación, en materia de compras, ventas y recursos humanos para empresas; 6) Alquiler y Venta de automotores, motovehículos y de sus piezas, partes, accesorios incluida maquinaria para la construcción; 7) Venta al por menor o mayor de lubricantes, combustible para automotores y moto-vehículos; 8) Prestación de servicios de lavado para automotores y moto-vehículos y similares; 9) Transporte Automotor de carga y de pasajeros con excepción de transporte público de pasajeros; 10) Venta al por mayor y por menor de aberturas; 11) Venta mayorista y minorista de artículos y materiales para la construcción; 12) Fabricación, diseño, instalación y venta al por menor o mayor de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería; 13) Venta al por mayor y menor de artículos de vidrio; 14) Venta mayorista y minorista de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos; 15) Fabricación, diseño, instalación venta al por menor o mayor de productos de vidrio; 16) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, caminos viales incluidos espacios verdes; 17) Forjado, prensado, estampado y laminado de metales, pulvimetalurgia; 18) Venta al por mayor y menor de productos de madera; 19) Fabricación, diseño, instalación Venta minorista y mayorista de carpintería metálica; 20) Fabricación, diseño e instalación de aberturas y estructuras de madera para la construcción; 21) Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, 22) Servicios de Mantenimiento e instalación de equipos, maquinarias e instalaciones eléctricas y no eléctricas, 23)

Pág. 260.789

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO





Servicios de Mantenimientos , instalación y Venta al por menor y mayor de equipos de computación, tecnología y electrodomésticos; 24) Servicios de Mantenimientos y Venta al por menor y mayor de redes pluviales, gas, eléctricas (incluido tendidos); 25) Venta al por menor o mayor y Servicios de mantenimiento e Instalación y de espacios verdes, parquizados y sistemas de riego; 26) Servicios de Mantenimientos y Venta al por menor y mayor de productos de limpieza de edificios residenciales, no residenciales e industriales; 27) Servicios de recolección de residuos; 28) Servicios de Limpieza y mantenimiento de espacios públicos incluidos caminos viales; 29) Venta al por menor o mayor de productos de supermercado; 30) Venta al por menor o mayor de productos de librería, regalaría, cotillón, descartables juguetería, basar y muebles; 31) Servicios de preparación de comida; 32) Servicios de Catering; 33) Servicios de preparación y armado de eventos musicales, culturales, deportivos y de ocio de índole publico privados; 34) Servicios de Prestación, capacitación y asesoramiento en materia de gestión, Coaching, Comunicación, Contables, Administrativos, Ingenieros, Psicológicos, médicos y legales; 35) Venta al por menor o mayor de productos médicos, farmacéuticos, farmacológicos, odontológicos, bioquímicos, kinesiológicos, ortopedia y ópticas; 36) Prestación de Servicios de seguridad y vigilancia; 37) Venta al por menor o mayor y alquiler de contenedores, módulos habitacionales y baños. Las actividades integrantes del objeto social anteriormente descritas, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con idéntico o análogo objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país

NALIA GARCES



o en el extranjero; queda facultada para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede: 1) realizar inversiones o aportes a personas humanas y personas jurídicas; 2) actuar como fiduciario; 3) celebrar contratos de colaboración; 4) comprar, vender, permutar, dar en comodato, a título oneroso o gratuito, toda clase de títulos y valores; 5) tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. I) comprar vender, ceder y gravar inmuebles, rodados, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; II) podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas humanas o jurídicas, ya sean estas últimas organizaciones con objeto civil o comercial, tenga o no participación en ellas; IV) dar tomar bienes raíces en arrendamiento; V) constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; VI) efectuar las operaciones que consideren necesarias con Entidades Bancarias y compañías financieras; invertir o aportar capital en persona jurídicas de cualquier tipo; VII) tomar dinero u otros bienes en préstamo de particulares, entidades financieras o bancarias; VIII) efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; IX) o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del Objeto Social.

CAPITAL: pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00).

ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: ALI GUSTAVO MANUEL, D.N.I. Nº: 27.527.845, C.U.I.T.: 23-27527845-9, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de agosto de 1979, profesión: empleado bancario, estado civil: Casado, con domicilio en Cerro Blanco MZA B5

SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO DE CONFROM



B° Cordillerano, Departamento Pocito, Provincia de San Juan.

Administrador Suplente a: AVELLA LOPEZ ANTONIO ALBERTO D.N.I.

Nº: 12.129.239, C.U.I.T.: 20-12129239-5, de nacionalidad argentino,

nacido el 19 de enero de 1958, profesión: comerciante, estado civil:

Viudo, con domicilio en Godoy Sur 661, Villa Krause, Departamento

Rawson, Provincia de San Juan.

San Juan, 21 de diciembre de 2023



SECRETARIA

PEGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio, Autos N° 33649 "MARAVILLA S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por un día del presente edicto en Boletín Oficial.

Modificación del Contrato Social por acta de reunión de socios de fecha 14/7/2023, 08/8/2023 y 21/12/2023.- Que el socio Sr. Ignacio Ariel Kalejman Quiroga, DNI N° 40.728.961 Ceder y transfiere —en forma gratuita- a favor del Sr. Kalejman Néstor Eduardo, DNI N° 13.107.391, 30 cuotas partes de LA SOCIEDAD, por un valor nominal de \$ 1.000 cada una de las cuotas partes transferidas. Y los socios por unanimidad, deciden aprobar el aumento de capital elevándolo a la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.40.000,00) el que será suscripto por los socios, en las mismas proporciones que sus actuales participaciones.-

En consecuencia de todo lo hasta aquí resuelto por los socios, los mismos deciden modificar reformando el contrato de la presente sociedad en sus cláusulas Primera sobre domicilio, Tercera sobre objeto y Cuarta sobre el capital; las referidas cláusulas quedaran redactadas de la siguiente manera:

Cláusula: "PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y que girará bajo la denominación de "MARAVILLA Sociedad de Responsabilidad Limitada". La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Mendoza N° 40 (norte) Primer Piso A – Ciudad, San Juan, Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.

MNALIA TGARCIES SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.



Cláusula: "TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar actividades por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, vinculada, en participación, por colaboración o agrupamientos empresarios, o formando consorcios o uniones con otras empresas nacionales o extranjeras, según lo admita la Ley, en cualquier parte de la República, las siguientes actividades conforme lo siguiente: a) fiduciaria, será la de actuar como fiduciario o fiduciante en fideicomisos de administración, inmobiliarios y/o financieros, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actué o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitidos; d) Financieras: otorgar y tomar préstamos, con garantías reales o personales o sin garantía, en general servicios de créditos mediante la financiación de operaciones de ventas a plazos y/o compras de mercaderías en general o de cualquier clase, ya sean nacionales o extranjeras, gestoría, asesoramiento y otorgamiento de créditos en general con fondos propios, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la Ley, constitución de préstamos y negociación de garantías, cauciones o fianzas en operaciones de financiación y bursátiles, excluyéndose las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto. c) Consultoría: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral empresarial. Realización de estudios de mercado y de factibilidad económica, comercial y financiera. Tasación de propiedades; d) Secado/Desecado de uvas, tomates, ajos y/o cualquier otro fruto; su



posterior tratamiento de lavado y preparado previo al empaque; empaque y comercialización nacional e internacional de los productos. Producción y Comercialización nacional e internacional de los frutos de cualquier tipo o naturaleza, como materia prima o producto manufacturado; e) realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; f) Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización v elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades; g) Ejecuciones obras, estudio, diseño, proyecto, construcción, montaje, ejecución y dirección de obras civiles, viales, hidráulicas, de saneamiento, instalaciones industriales, urbanizaciones y otras obras en general. Las instalaciones eléctricas y electromecánicas de alta, media y baja tensión, de sistemas de iluminación para cualquier ámbito y alcance, instalaciones civiles y mecánicas en todas sus ramas, la provisión de materiales, bienes, insumos y logística relacionados con las actividades de la sociedad. Las mediciones y ensayos eléctricos, mecánicos y térmicos a instalaciones o equipos. El proyecto, diseño, fabricación, cálculo, instalación, optimización, puesta en marcha,

SECRETARIA

GARCES



inspección y asesoramiento de sistemas de control automático, instrumental eléctrico y neumático, sistema de comunicaciones y sistema de procesos industriales; h) la instalación y explotación, en inmuebles propios o de terceros, de espacios para la recreación y práctica de deportes, tales como canchas de fútbol, hockey, basket, volley, tenis, paddle, así como pistas y circuitos para patinaje, ciclismo, atletismo, y todo tipo de actividad deportiva que requiera de la utilización de un espacio físico determinado para su práctica. Complementariamente podrá instalar y explotar servicios de cafetería, bebidas, golosinas, sándwiches, comidas y rápidas y especialidades de buffet. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco San Juan; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-"

SECRETARIA



Cláusula: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$2.400.000,00), que se divide en seiscientas (2400) cuotas iguales de pesos mil con 00/100 (\$ 1000,00) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El señor Kalejman Quiroga Ignacio Ariel (DNI N° 40.728.961), ochocientas cuarenta (840) cuotas, por la suma de pesos ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$840.000,00) en dinero de contado y en efectivo; La Señora Daniela Cintia Quiroga Aciar (DNI N° 25.649.090), mil cuatrocientas cuarenta (1440) cuotas por la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$1.440.000,00) en dinero de contado y en efectivo; y El Señor Kalejman Néstor Eduardo (DNI N° 13.107.391), ciento veinte (120) cuotas por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00) en dinero de contado y en efectivo. Los socios deciden integrar el 25 % del capital suscripto en efectivo en la proporción suscripta por cada uno en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos (2) años. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo.-

CUIT social 30-71775868-0.-

San Juan, 26 de diciembre de 2023.-



ANALIAT GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 87.670 Diciembre 28 \$ 2.500.-



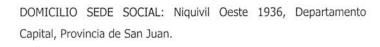
EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N.º 34.446, caratulados: "GENDER S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

SOCIOS: GIMENEZ JUAN SEGUNDO, D.N.I. Nº: 39.525.075, C.U.I.T.: 20-39525075-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 14 de Junio de 1996, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Niquivil Oeste 1936, Departamento Capital, Provincia de San Juan y el señor MARQUEZ MORINO AGUSTIN D.N.I. Nº: 44.018.359, C.U.I.T.: 20-44018359-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 18 de Marzo de 2002, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Mza 21 Casa 07 s/n, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 02 de octubre de 2023.Acta complementaria de fecha 01/11/2023.

DENOMINACIÓN: "GENDER S.A.S".



FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años.







OBJETO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, de modo individual o bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades : (a) Diseño, Producción y Venta al por mayor y por menor de ropa, calzado, indumentaria, bijouterie, accesorios, lentes, bolsos, mochilas, carteras y maletas; (b) Venta al por menor o mayor, Diseño, Producción y Servicios de estampas; (c) Organización de Ferias, Showroom y eventos de moda; (d) Organización de Eventos de Artísticos, Culturales, Ocio, Deportivos, musicales y esparcimiento ; (e) Servicios de preparación de comidas, bebidas para eventos; (f)Venta al por mayor o menor de alimentos, bebidas y cafetería; (g) Servicios de Cafetería; (h) Producción y Venta al por mayor y menor de comidas y bebidas en bares, restaurante y locales bailables; (i) Servicios de salones bailables, discotecas y similares; (j) Venta al por mayor o menor en supermercados, kioscos, polirubros, ferreterías y similares; (k) Venta al por menor o mayor de artículos deportivos, culturales, artísticos y musicales: (I) Alguiler y Venta al por menor o mayor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio, video y fotográficos; (m) Alquiler y Venta al por menor o mayor de equipos de computación, eléctricos, electrónicos y de comunicación; (n) Servicios de publicidad, diseño, marketing y community manager. Las actividades integrantes del objeto social anteriormente descritas, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con idéntico o análogo objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



acto jurídico en el país o en el extranjero; queda facultada para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede: 1) realizar inversiones o aportes a personas humanas y personas jurídicas; 2) actuar como fiduciario; 3) celebrar contratos de colaboración; 4) comprar, vender, permutar, dar en comodato, a título oneroso o gratuito, toda clase de títulos y valores; 5) tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. I) comprar vender, ceder y gravar inmuebles, rodados, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; II) podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas humanas o jurídicas, ya sean estas últimas organizaciones con objeto civil o comercial, tenga o no participación en ellas; IV) dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; V) constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; VI) efectuar las operaciones que consideren necesarias con Entidades Bancarias y compañías financieras; invertir o aportar capital en persona jurídicas de cualquier tipo; VII) tomar dinero u otros bienes en préstamo de particulares, entidades financieras o bancarias; VIII) efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; IX) o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del Objeto Social.



CAPITAL: pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00)

ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: GIMENEZ-JUAN, SEGUNDO,

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



D.N.I. Nº: 39.525.075, C.U.I.T.: 20-39525075-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 14 de Junio de 1996, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Niquivil Oeste 1936, Departamento Capital, Provincia de San Juan. Administrador Suplente a: MARQUEZ MORINO AGUSTIN D.N.I. Nº: 44.018.359, C.U.I.T.: 20-44018359-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 18 de Marzo de 2002, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Mza 21 Casa 07 s/n, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan

San Juan, 18 de diciembre de 2023



ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 87.665 Diciembre 28 \$ 1.520.-



EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro de Comercio, en Autos N° 34.671, caratulados MFM S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", se ha ordenado la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato Social, cuyos enunciados son:

CONSTITUCIÓN: Contrato Social de fecha 30/10/2023

SOCIOS: Francisco Manuel Fontivero Lobillo, argentino, D.N.I. Nº 37.833.885, estado civil soltero, nacido el 12 de Octubre de 1993, con domicilio en Barrio conjunto 2 mza C casa 9, La Bebida, Rivadavia, Provincia de San Juan; Melina Ariadna Villegas Santivañez, argentina, D.N.I. Nº 37.833.004, estado civil soltera, nacida el 23 de Noviembre de 1993, con domicilio Barrio conjunto 2 mza C casa 9, La Bebida, Rivadavia, Provincia de San Juan; Claudia Mariela Santivañez, argentina, D.N.I. Nº 18.630.096, estado civil casada, nacido el 10 de Diciembre de 1967, con domicilio en calle Esteban Echeverria 1795 Sur, Barrio Foeva, Rivadavia,



DENOMINACIÓN: "MFM S.R.L.".-

DOMICILIO: calle Hermógenes Ruiz 1140 Sur, Provincia de San Juan.

DURACIÓN: El término de duración será de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a la comercialización, venta, alquiler, fabricación, producción, confección, diseño, importación, exportación y distribución al por menor/ y/o

ANALIA GARCÉS SECRETARIA PEGISTRO PÚBLICO DE CUMERCIO





mayor de textiles, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, y de hilados en general, disfraces, cotillón, repostería, bazar, moldería, accesorios, juguetes, souvenirs, productos alimenticios envasados, elementos descartables de todo tipo y en general productos para fiestas, eventos, reuniones o fechas especiales de toda clase, así como la realización de todas las operaciones conexas y complementarias relacionadas con dichos productos. La sociedad podrá llevar a cabo las siguientes actividades específicas: a) Compra, venta, importación, exportación, y distribución de textiles, incluyendo pero no limitándose a ropa de escuela, de trabajo, deportiva, de todo uso y telas; b) Alquiler y venta de disfraces para eventos, festividades y celebraciones de todo tipo con sus respectivos accesorios; c) Comercialización de productos de cotillón, incluyendo pero no limitándose a decoraciones festivas, artículos para fiestas, y juguetes para ocasiones especiales, d) Comercialización de productos descartables de todo tipo, e) Alquiler de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades comerciales; f) Realización de actividades relacionadas con la organización de eventos, espectáculos y celebraciones, incluyendo la planificación y gestión de fiestas y eventos temáticos; g) La prestación de servicios de asesoramiento y organización de eventos temáticos, festividades y celebraciones, incluyendo la planificación, decoración y logística de dichos eventos; h) Podrá llevar a cabo todas las operaciones, transacciones y actos jurídicos que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social; i) Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal. j) Cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con los objetos antes

2



mencionados y que permita el desarrollo del negocio, incluyendo la venta en línea a través de medios electrónicos, servicios de entrega a domicilio y la participación en ferias y eventos relacionados con la industria de disfraces, cotillón, uniformes y productos descartables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00).

ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: se resuelve designar como Socio Gerente a la Sra. Melina Ariadna Villegas Santivañez, D.N.I. N° 37.833.004, quien acepta el cargo firmando al pie de la presente, y manifestando que no se encuentra comprendido dentro de las incompatibilidades e inhabilidades que marca la Ley de Sociedades, y que no reviste el carácter de persona políticamente expuesta.

FECHA CIERRA DE EJERCICIO: El ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 19 de Diciembre de 2023



ANALIA GARCÉS SECRETARIA REGISTRO PUBLICO DE CONSTICIO



EDICTO

Disposición Juzgado Comercial Especial en autos Nº 34.089 Caratulados "ACSA MINING S.A.S. s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo" ordenó publicación del presente, por un día en Boletín Oficial.

Enunciados fundamentales:

1°) INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: de fecha 8 de septiembre de 2023 y acta complementaria de fecha 24 de noviembre de 2023 2°) SOCIO:

ACEROS CUYANOS S.A., CUIT 33-56881341-9, con domicilio legal en calle Parque Industrial Provincial, distrito Perdriel, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

- 3°) DENOMINACION Y DOMICILIO: "ACSA MINING SAS", Santa Fe 356 oeste, Capital, Provincia de San Juan.
- 4º) DURACION: 99 AÑOS, desde la fecha de constitución.
- 5°) OBJETO SOCIAL: 1) La Sociedad tendrá como objeto la importación y exportación de toda clase bienes muebles y servicios, en general, de asesoría de administración, apoyo, consultoría, asistencia financiera, asistencia administrativa así como la realización de ventas y prestación de servicios relacionados con la minería en general, comprendiendo principal pero no exclusivamente: a) venta de acero, fundiciones y de otros metales y aleaciones; b) servicios de ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica, principalmente en actividades relacionadas con metalurgia; c) fabricación de acero, fundiciones y de otros metales y aleaciones, empleando los procesos adecuados y fabricación de ferroaleaciones; d) fabricación de productos semielaborados y terminados por moldeo, laminación y otros procedimientos, empleo de tratamientos





mecánicos, térmicos, termomecánicos, químicos y superficiales; e) fabricación de piezas, órganos y elementos de máquinas; y f) venta de materiales de caucho, goma o similares. Para llevar a cabo su objeto puede realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras, pudiendo explotar patentes de invención, procedimientos industriales y marcas de fábrica, participar en otras empresas y celebrar todos los actos y contratos que directa e indirectamente se relacionen con aquel. A tal fin, la sociedad tendrá jurídica adquirir derechos, contraer plena capacidad para obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leves o por estatutos. Para cumplir su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requiera el concurso y/o ahorro público.

- 6°) CAPITAL: \$ 350.000.
- 7°) MIEMBROS ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador titular José Sánchez Braulio, DNI 26.598.406, Administrador Suplente: Fernando Damián Avila, DNI 27.325.247.
- 8º) CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. San Juan, 22 de diciembre de 2023



SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 87.667 Diciembre 28 \$ 830.-



USUCAPIÓN

EDICTO

El 4º Juzgado Civil en Autos Nº 177833, caratulados "SOLIS NICOLAS S/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION", cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un Diario Local a los titulares registrales Sres. Carlos Dante Carbajal, Juan Julián Carbajal y Aldo Luciano Carbajal, a los herederos y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en callejón Muñoz 710 Este, Chimbas - San Juan, Plano de Mensura Nº 08-5771-2018 - sup. s/mensura 3 ha. 1756,82 m2, NC Nº 0823/280280, el que limita al Norte, ptos. 3-4 con NC 0823-300300 y mide 169.02 m; al Sur con Callejón Muñoz, ptos. 1-2 y mide 168.59m; al Este con parcela NC N° 823-280310, ptos. 2-3 y mide 189.11 m; al Oeste linda con parcela NC N° 0823-290270, ptos. 1-4 y mide 187.21 m; para que en el plazo de 5 días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art 634 del C.P.C). Dr. Humberto Joel Conti Picco - Juez.

San Juan, 21 de Diciembre del 2023

N° 87.663 Diciembre 27-28 \$ 800.-

ABOGADA



SUCESORIOS

EDICTO

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VEGA SILVIA ISABEL, en autos Nº 3427/22, caratulados VEGA SILVIA ISABEL S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. DANIELA RIVEROS DE MANRIQUE, DEFENSORIA OFICIAL Nº 8). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 17 de Octubre de 2022.-



Dra. Loren J. Fernandez SECRETARIA JSTICIA DE PAZ

N° 86.320 Diciembre 28/Enero 02 \$ 400.-



La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUEVARA, SILVIO ROBERTO, D.N.I. Nº 18.108.715, en autos Nº 15059/23, caratulados: "GUEVARA SILVIO ROBERTO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de diciembre de 2023.

SELLO JUZGADO.....

FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerci Rome

JUEZ DE PAZ LETRADE

N° 87.668 Diciembre 28 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL MARTÍN JOSÉ, D.N.I. Nº 7.945.114 en autos Nº 14188/23, caratulados: "ANGEL, MARTÍN JOSÉ s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de diciembre de 2023.



SELLO:

DOMMIGO SEASIO OVIEDO OLIVERA
A C. T. V. A. R. L. O.

N° 87.673 Diciembre 28 \$ 400.-



El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. VILLEGAS DE BARBOZA SOFIA DE MERCEDES, D.N.I. Nº 1.922.892 en autos Nº 185597, caratulados: "VILLEGAS DE BARBOZA SOFIA DE MERCEDES S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°38126 -- https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/SLWD5qLonpDXYEo)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de septiembre de 2023.



FIRMA: MOLLUC SELLO:

NATALIA ROMERO

N° 87.669 Diciembre 28 \$ 400.-

EDICTO

El TERCER JUZGADO DE PAZ de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ATENCIO CARLOS WASHINGTON DNI Nº 14.138.616 en autos Nº 8520/23, caratulados: "ATENCIO CARLOS WASHINGTON s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de

diciembre de 2023.

SELLO:

FIRMA: .

SELLO: ...

AMALIA MULLEADY

N° 87.664 Diciembre 28 \$ 400.-



El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL,COM Y MIN. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra.

MONTAÑA DORA RAMONA DNI: 3.284.126, en autos N° 186915, caratulados: "MONTAÑA DORA RAMONA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N° 161048 https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/pPpEYCPRdmKqL5a)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de diciembre de 2023.

SELLO OFIJU O PODER

FIRMA:

SELLO: WATALIA

N° 87.684 Diciembre 28 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante GUILLEN MARCELO CORNELIO DNI: 6.744.324, en expediente Nº 157901, caratulado: "GUILLEN MARCELO CORNELIO S/ Sucesorio (https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/cS4d8HD738xy3B5 (conexo con Nº 186550))", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de diciembre de 2023.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO

N° 87.682 Diciembre 28 \$ 400.-



El SEGUNDO JUZGADO DE PAZ de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVERA NERI ADOLFO DNI N°10.940.671 en autos N° CP2-38284/22, caratulados: "RIVERA NERI ADOLFO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de diciembre de 2023.

SELLO: * SAN JUAN *

FIRMA: ..

AMALIA MULLEADY

SELLO:

N° 87.681 Diciembre 28 \$ 400.-

EDICTO

El SEGUNDO JUZGADO DE PAZ de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUINZANO VICTOR ARNOLDO DNI Nº 11.653.185 en autos Nº 13990/23, caratulados: "QUINZANO VICTOR ARNOLDO s/SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2023.

SELLO:

FIRMA:

AMALIA MULLEADY ACTUARIO

N° 87.680 Diciembre 28 \$ 400.-



El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **Sra, DIAZ MARIANA SILVINA, D.N.I. N° 17.078.787**, en expediente Nº 186998, caratulado: "DIAZ MARIANA SILVINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº 40264)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de diciembre de 2023.

SELLO OFIJU:

FIRMA: DOL

NATALIA RO

N° 87.679 Diciembre 28 \$ 400.-

EDICTO

El QUINTO JUZGADO DE PAZ de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAEZ,ELBA ROSALBA DNI Nº 4739669 en autos Nº 8107/23, caratulados: "PAEZ ELBA ROSALBA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de diciembre de 2023.



FIRMA MULLEAU

SELLO: ACTUARIO

N° 87.678 Diciembre 28 \$ 400.-



El SR. JUEZ SUBROGANTE DEL TERCER JUZGADO DE PAZ de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERIBERTO, JOSE ROLDAN DNI Nº 6.736.035 en autos Nº 12526/23, caratulados: "ROLDAN HERIBERTO JOSE s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local San Juan 05 6 20 20 3

SELLO:

FIRMA:

SELLO:

Dra NOETIA SABATTINI

PROSECRETARIA

N° 87.677 Diciembre 28 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr FERNANDEZ MANUEL, D.N.I Nº 6.727.885, en expediente Nº 185442, caratulado: "FERNANDEZ MANUEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS Nº 97421 https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/zziQki5MeBwTfEi)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de diciembre de 2023.

SELLO OFIJU:

PODER

PODER

JUDICIA

PIRMA AUTORIZADA

PIRMA AUTORIZADA

N° 87.676 Diciembre 28 \$ 400.-



La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MONCHO MONICA BEATRIZ, DNI N°14.609.926, en autos N° 14865/23, caratulados: "MONCHO MÓNICA BEATRIZ s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2023.



FIRMA: Dea Verónica Alejandra Montero
SELLO: Jueza de Paz de Santa Lucia

N° 87.675 Diciembre 28 \$ 400.-

EDICTO

El QUINTO JUZGADO DE PAZ de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TURCHETTI,MARCOS ANTONIO DNI N° 8455576 en autos N° CP5-13597/23, caratulados: "TURCHETTI MARCOS ANTONIO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2023.



FIRMA:...

SELLO

AMALIA MULLEADY

N° 87.674 Diciembre 28 \$ 400.-



La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. MERCADO ALEJANDRO DE LA CRUZ, DNI Nº 3.155.305 Y MOLINA MARIA ANGELINA, DNI Nº 8.079.940, en autos Nº 13504/23, caratulados: "MERCADO ALEJANDRO DE LA CRUZ Y MOLINA MARIA ANGELINA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario dé circulación local. San Juan, 20 de diciembre de 2023.



FIRMA: Dra. Veronica Alejandra Montero
SELLO: Jueda de Par de Santa/Lucia

N° 87.672 Diciembre 28 \$ 400.-

ACTUACIONES Nº: 15302/2



H108164046681

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. CAMPODONICO, CARLOS RAÚL D.N.I Nº 7.951.888 y HORTA, ANA ROSA D.N.I. Nº 6.426.355, en autos Nº 15302/23, caratulados: "CAMPODONICO CARLOS RAUL Y HORTA ANA ROSA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2023.



FIRMA:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 87.671 Diciembre 28 \$ 400.-



PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO

ACTUACIONES Nº: 11516/23



H108074000039

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CHIRINO, EUSEBIO CRISOSTOMO D.N.I. Nº 6752732; CHIRINO, HILDA ORLINDA D.N.I. Nº 12688321; CHIRINO, HILDA ROSARIO D.N.I. Nº 2786185 y CHIRINO, GERARDO ORLANDO D.N.I. Nº 14036437; en Autos Nº 11516/23 caratulados "CHIRINO, EUSEBIO CRISOSTOMO, CHIRINO HILDA ORLINDA, CHIRINO HILDA ROSARIO Y CHIRINO GERARDO ORLANDO s/ SAR- SUCESORIO". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 16 de noviembre de 2023.-

Ora. Maria Engenia Barassi JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 86.368 Diciembre 26/28 \$ 400.-

Estefama Naumchik

irma Autorizada



El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. BARZOLA AMACIA AMALIA DNI N°: 08.064.850 Y FERNANDEZ GASPAR BALTAZAR DNI N°: 03.143.975, en autos N° 183289, caratulados: "BARZOLA AMACIA AMALIA Y FERNANDEZ GASPAR BALTAZAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:

PODER SELLO:

ROTERO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.380 Diciembre 26/28 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Cívil, Com. y Min. - Ofiju Cívil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra.

MACIAS CARMEN ENCARNACION, DNI N°: 4.733.885, en autos N° 181860, caratulados: "MACIAS CARMEN ENCARNACION S/ Sucesorio (https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/9DXTpDa9GdTdYTk - conex. con exp. 166851)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2023.

SELLO OFIJU:

FIRMA

SELLO: RODRIGO ALBA

ABOGADO

FIRMA AUTORIZADA

N° 86.395 Diciembre 27/29 \$ 400.-

#